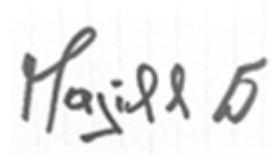


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la apoderada del demandado, señor JORGE ALBERTO RÍOS CASTAÑO, allega escrito por medio del cual solicita, en síntesis, la aclaración al trabajo de partición presentado, en el sentido de que se le reste al área total del predio, los 2.273 m² ya adquiridos por su representado por la compraventa de los derechos herenciales realizada a los señores causantes, ALICIA RÍOS LÓPEZ y ALBERTO RÍOS LÓPEZ. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2018-00399
Auto de sustanciación nro. 023

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **ANA LÓPEZ DE RÍOS**, se tiene que la apoderada del demandado, señor señor **JORGE ALBERTO RÍOS CASTAÑO**, allega escrito por medio del cual solicita la aclaración al trabajo de partición presentado, en el sentido de que se le reste al área total del predio, los 2.273 m² ya adquiridos por su representado por la compraventa de los derechos herenciales realizada a los señores causantes, **ALICIA RÍOS LÓPEZ** y **ALBERTO RÍOS LÓPEZ**.

Dicho lo anterior y una vez analizado el trabajo de partición presentado, se evidencia el desconocimiento del partidor, de las disposiciones dadas por este despacho judicial en el auto interlocutorio nro. 1432 del 06 de octubre de 2022 por medio del cual se resolvieron las objeciones propuestas frente a los inventarios y avalúos y en especial, el ordinal quinto del citado auto, por medio del cual se dejó sin efectos parcialmente la escritura pública nro. 2459 del 29 de diciembre de 1998 y se reconoció la voluntad de los señores **ALICIA RÍOS LÓPEZ** y **ALBERTO RÍOS LÓPEZ** de vender, no cuerpo cierto, sino derechos herenciales al señor **JORGE ALBERTO RÍOS CASTAÑO** respecto de 2.273 m² del único activo que hace parte de la masa sucesoral de este proceso.

Así las cosas, se **REQUIERE** al partidor designado, Dr. **JOSÉ RICARDO ALVAREZ PUERTO**, para que rehaga el trabajo de partición, teniendo especial atención respecto de todas las decisiones emitidas por este despacho en el auto interlocutorio nro. 1432 del 06 de octubre de 2022 y en especial, lo dispuesto en el ordinal quinto del mismo.

Para lo anterior se le concede un término de diez (10) días, mismos que empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a35164c85fa1abb1028ea95471971af6c95fc90e1111e8546a90c54e0cd304**

Documento generado en 24/02/2023 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>